CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.364.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - Nº 121235 - Fichero Nº 46;y

CONSIDERANDO:

La reunión mantenida entre integrantes del Directorio de la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.) y Concejo Municipal.-

Que del análisis efectuado a la ordenanza Nº 2311 de fecha 12 de julio de 1989, resulta necesario introducir modificación a la misma.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) modifícase el inciso a) del artículo 2º de la ordenanza Nº 2311, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"La Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.) deberá garantizar en todo momento el pago inmediato de diez subsidios por fallecimiento correspondientes a aportantes de Primera Categoría, conforme con la legislación municipal vigente al mes de que se trate".-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.----------

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa.----------

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA *

OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela